



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que considere pertinente, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada, cuestiones vinculadas a *“la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país”*, bajo la Ley Nacional 26.160 (Comunidades Indígenas). Cuya prórroga fue aprobada en el Honorable Senado de la Nación Argentina por los próximos cuatro años. A saber:

1. Informar, desde el inicio de la sanción de dicha ley, hasta el momento, cuál es el verdadero nivel de ejecución del relevamiento previsto.
2. Cuál es el total de comunidades identificadas en la actualidad, y a que provincias pertenecen.
3. En base a la pregunta anterior, Informar la injerencia y el trabajo específico que cada una de las provincias tiene para llevar adelante dichos relevamientos.
4. Cuál sería el tiempo estimado para la finalización del relevamiento necesario, a fin de dar reconocimiento de las comunidades relevadas, y diseñar las correspondientes políticas públicas necesarias.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Hein Gustavo

Frade Mónica



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asseff Alberto

De Marchi Omar

Aicega Juan

Cipolini Gerardo

Morales Gorleri Victoria

Joury Mercedes

Castets Carolina

Stefani Héctor

Marcolli Julieta

Schiavoni Alfredo

Rey María Lujan

Pastori Luis



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre todas las medidas que sean necesarias a fin de dar respuesta de forma inmediata, a cuestiones vinculadas a la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, bajo la Ley Nacional 26.160 (Comunidades Indígenas).

Cabe destacar, que desde el Senado de la Nación Argentina, se ha aprobado el proyecto de ley que prorroga por cuatro años la emergencia territorial indígena y evita los desalojos. Y es en este sentido, que una gran parte de nuestra sociedad, se pregunta si dicha prórroga, condicionan las resoluciones judiciales en cuanto a ocupaciones ilegales de tierras en estas comunidades, tierras del estado y/o privadas.

Así como también, resulta menester saber cuál es el nivel de relevamiento llevado a cabo hasta el momento, dado que distintos indicadores, aducen que hasta la fecha, los relevamientos realizados, han sido realmente escasos. Por tal motivo, es necesario contar con información específica, que identifique cuales son las provincias relevadas, cómo y cuál es el trabajo que cada una de estas llevan adelante, y cuál es la fecha estimada para dar fin a dichos relevamientos.

Si bien dicha ley, que ya tiene 15 años desde su sanción, impide los desalojos de las Comunidades, y la desocupación de las tierras que ocupan, también ordena realizar un relevamiento jurídico, técnico y catastral, de las Comunidades Indígenas y de los territorios ocupados por las mismas de forma actual, tradicional y pública, como se expone en sus artículos 1, y 2 respectivamente; ARTÍCULO 1º — *Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente*



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de 4 (CUATRO) años.

ARTÍCULO 2º — Suspéndase por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1º. La posesión debe ser actual, tradicional, pública y encontrarse fehacientemente acreditada.

Entendiendo que el lamentable accionar en el sur de nuestra nación, por distintos grupos vandálicos, el cual hemos repudiado en varias oportunidades, han generado en nuestra sociedad la necesidad imperiosa de saber en cuanto al cumplimiento de el relevamiento técnico, jurídico, catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, que la ley antes mencionada exige, el verdadero trabajo que se está realizando, y la fecha de culminación del mismo, a fin de generar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a estas comunidades.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Hein Gustavo

Frade Mónica

Asseff Alberto

De Marchi Omar

Aicega Juan

Cipolini Gerardo

Morales Gorleri Victoria



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Joury Mercedes

Castets Carolina

Stefani Héctor

Marcolli Julieta

Schiavoni Alfredo

Rey María Lujan

Pastori Luis